

2022-441

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 140

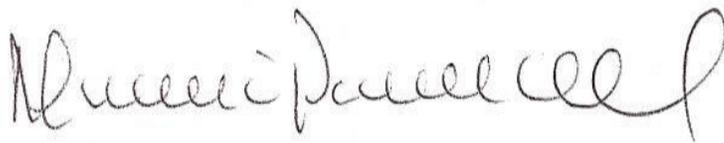
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de febrero de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **ESTEFANÍA GUTIÉRREZ GALLEGO**, el escrito allegado por el Dr. **CRISTIAN ANÍBAL ARBELÁEZ TABARES**, a través del cual acepta la designación como apoderado de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionado del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de la menor **LUNA TORRES GUTIÉRREZ**, contra el señor **DANIEL TORRES**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por el profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a453a0113c6115416e646e715c1caf0b5a46d377e77eeb260fa97f5e408167**

Documento generado en 02/02/2023 09:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>